



ACTA DE AVANCE PLAN INSTITUCIONAL 2018-2021

CLAVE IDENTIFICADOR	DSE1	FECHA	04/06/2019
----------------------------	------	--------------	------------

NOMBRE DEL PROYECTO	Vecino Vigilante
----------------------------	------------------

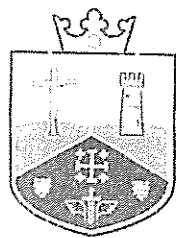
PORCENTAJE DE AVANCE ANTERIOR	1.1%	PORCENTAJE DE AVANCE ACTUALIZADO	25.3%
--------------------------------------	------	---	-------

ACUERDOS DE AVANCES
<p>- Actas de Integración y/o constitutivas de los comités vecinales conformados</p> <p>Oct. 2018-1 May. 2019-5 Nov. 2018-3 Jun. 2019-1 Feb. 2019-5 Mar. 2019-6 Abr. 2019-2</p>

FIRMA DIRECTOR RESPONSABLE	FIRMA PRESIDENTE COMISIÓN EDILICIA
NOMBRE Y FIRMA C. Roberto Castro de Alba	NOMBRE Y FIRMA Reg. José Antonio Becerra Glez.

FIRMA DE DEPENDENCIAS AUXILIARES/ REGIDORES	
NOMBRE Y FIRMA C. Daniel Torres Suárez	NOMBRE Y FIRMA L.A.F. Karina de Anda Baez
NOMBRE Y FIRMA Lic. Alejandro Salame Rosas	NOMBRE Y FIRMA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

FOTOGRAFÍA DE AVANCE



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO "EL COUNTRY"

En la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 19:00 horas, del día 06 de noviembre de 2018, se reunieron los Vecinos del fraccionamiento "EL COUNTRY", ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL, ante la presencia de la Autoridad Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, representada en este acto por la C. María Elena de Anda Gutiérrez **Presidente Municipal**, C. Lucía Lorena López Villalobos, **Secretario General**; C. Araceli Preciado Prado, **Dirección de Desarrollo Humano y Social**, el C. Santiago Carreño Castañeda, **Coordinador de Comités Vecinales** y la C. Regidora Miriam González González, además de los Servidores Públicos de las siguientes dependencias: Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Dirección de Fomento Deportivo, Actividad Física y Recreativa, Dirección de Servicios Municipales y Ecología, Jefe de Área Técnica de ASTEPA, Seguridad Pública, Coordinación del Instituto de la Juventud, Jefatura de Alumbrado Público, Dirección de Servicios Municipales, Coordinación Instituto de la Mujer, Coordinación de Delegaciones, Coordinador de Parques y Jardines y Coordinación de Archivo Municipal, con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión, consistente en la constitución de una ASOCIACIÓN DE VECINOS cuyo fundamento se encuentra previsto en el Capítulo Séptimo Art. 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

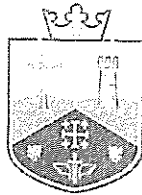
E S T A T U T O S

PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal Auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formado por los habitantes y propietarios de los predios y fincas del fraccionamiento "EL COUNTRY", a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación de Vecinos, será denominada "EL COUNTRY", Asociación Vecinal.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación de Vecinos, será la organización y representación de los vecinos de la misma, a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Título Séptimo.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el Título



ACTA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA COLONIA VISTA HERMOSA

En la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 19:00 horas, del día 13 de noviembre de 2018, se reunieron los Vecinos de la colonia "VISTA HERMOSA", ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL, ante la presencia de la Autoridad Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, representada en este acto por la C. María Elena de Anda Gutiérrez **Presidente Municipal**, .C. Lucía Lorena López Villalobos, **Secretario General**; C. Araceli Preciado Prado, **Dirección de Desarrollo Humano y Social**, el C. Santiago Carreño Castañeda, **Coordinador de Comités Vecinales**, además de los Servidores Públicos de las siguientes dependencias: Dirección de Servicios Municipales y Ecología, Jefe de Área Técnica de ASTEPA, Oficial Mayor del Registro Civil, Coordinación Instituto de la Mujer, Coordinación de Riego y Coordinación de Gestión Incluyente, con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión, consistente en la constitución de una ASOCIACIÓN DE VECINOS cuyo fundamento se encuentra previsto en el Capítulo Séptimo Art. 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS

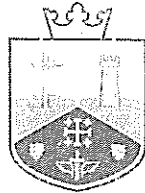
PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal Auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formado por los habitantes y propietarios de los predios y fincas de la colonia "VISTA HERMOSA", a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación de Vecinos, será denominada "VISTA HERMOSA", Asociación Vecinal.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación de Vecinos, será la organización y representación de los vecinos de la misma, a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Título Séptimo.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- La integración de la Asamblea General, estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.



**ACTA
CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS
DE LA COLONIA EL POCHOTE**

En la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 19:00 horas, del día 11 de febrero de 2019, se reunieron los Vecinos de la colonia "EL POCHOTE", ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL, ante la presencia de la Autoridad Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, representada en este acto por la C. María Elena de Anda Gutiérrez **Presidente Municipal**, C. Lucía Lorena López Villalobos, **Secretario General**; Araceli Preciado Prado, **Dirección de Desarrollo Humano y Social**, el C. Santiago Carreño Castañeda, **Coordinador de Comités Vecinales** y las CC. **Regidoras** Bertha Elena Espinosa Martínez y María del Carmen Gallegos de la Mora, además de los Servidores Públicos de las siguientes dependencias: Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Educación, Servicios Municipales y Ecología, Protección Civil y Bomberos, Vialidad y Tránsito, Comunicación Social e Informática, Aseo Público, Servicios Generales, Alumbrado Público, Regularización de Predios Rústicos y Urbanos, Coordinación del Instituto de la Juventud, Coordinación Instituto de la Mujer, Coordinación de Parques y Jardines y Coordinación de Educación y Cultura Ambiental, con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión, consistente en la constitución de una ASOCIACIÓN DE VECINOS cuyo fundamento se encuentra previsto en el Capítulo Séptimo Art. 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

E S T A T U T O S

PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal Auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formado por los habitantes y propietarios de los predios y fincas de la colonia "EL POCHOTE", a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación de Vecinos, será denominada "EL POCHOTE", Asociación Vecinal.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación de Vecinos, será la organización y representación de los vecinos de la misma, a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Título Séptimo.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**ACTA
CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS
DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DE LA
GLORIA 2DA SECCIÓN".**

En la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 19:00 horas, del día 12 de febrero de 2019, se reunieron los Vecinos del fraccionamiento "BOSQUES DE LA GLORIA 2DA. SECCIÓN", ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL, ante la presencia de la Autoridad Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, representada en este acto por la C. María Elena de Anda Gutiérrez **Presidente Municipal**, .C. Lucía Lorena López Villalobos, **Secretario General**; C. Araceli Preciado Prado, **Dirección de Desarrollo Humano y Social**, el C. Santiago Carreño Castañeda, **Coordinador de Comités Vecinales**, además de los Servidores Públicos de las siguientes dependencias: Director de Protección Civil y Bomberos, Vialidad y Tránsito, Comunicación Social, Director de Servicios Públicos Municipales y Ecología, Director de Seguridad Pública, Oficial Mayor del Registro Civil, Jefatura de Ecología y Medio Ambiente, Jefatura de Aseo Público, Jefatura de Servicios Generales, Jefatura de Alumbrado Público, Coordinación de Parques y Jardines, con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión, consistente en la constitución de una ASOCIACIÓN DE VECINOS cuyo fundamento se encuentra previsto en el Capítulo Séptimo Art. 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

E S T A T U T O S

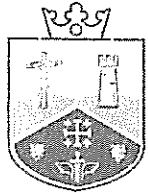
PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal Auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formado por los habitantes y propietarios de los predios y fincas del fraccionamiento "BOSQUES DE LA GLORIA 2DA SECCIÓN", a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación de Vecinos, será denominada "BOSQUES DE LA GLORIA 2DA SECCIÓN", Asociación Vecinal.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación de Vecinos, será la organización y representación de los vecinos de la misma, a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Título Séptimo.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.





ACTA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA COLONIA "EL MOLINO"

En la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 19:00 horas, del día 25 de febrero de 2019, se reunieron los Vecinos de la colonia "EL MOLINO", ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL, ante la presencia de la Autoridad Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, representada en este acto por la C. María Elena de Anda Gutiérrez **Presidente Municipal**, C. Lucía Lorena López Villalobos, **Secretario General**; C. Araceli Preciado Prado, **Dirección de Desarrollo Humano y Social**, el C. Santiago Carreño Castañeda, **Coordinador de Comités Vecinales**, además de los Servidores Públicos de las siguientes dependencias: Director de Protección Civil y Bomberos, Sub-Dirección de Tránsito, Comunicación Social e Informática, Director de Servicios Públicos Municipales, Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Oficial del Registro Civil, Jefatura de Ecología y Medio Ambiente, Jefatura de Aseo Público, Jefatura de Servicios Generales, Jefatura de Alumbrado Público y Coordinación de Parques y Jardines, con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión, consistente en la constitución de una ASOCIACIÓN DE VECINOS cuyo fundamento se encuentra previsto en el Capítulo Séptimo Art. 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS

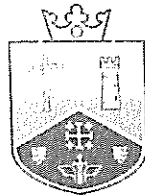
PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal Auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formado por los habitantes y propietarios de los predios y fincas de la colonia "EL MOLINO", a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación de Vecinos, será denominada "EL MOLINO", Asociación Vecinal.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación de Vecinos, será la organización y representación de los vecinos de la misma, a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Título Séptimo.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- La integración de la Asamblea General, estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.



Constitución de la Asociación Vecinal de la colonia
"POPOTES NUEVO", ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos

Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

**ACTA
CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS
DE LA COLONIA "POPOTES NUEVO".**

En la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 19:00 horas, del día 19 de febrero de 2019, se reunieron los Vecinos de la colonia "POPOTES NUEVO", ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL, ante la presencia de la Autoridad Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, representada en este acto por la C. María Elena de Anda Gutiérrez **Presidente Municipal**, C. Lucía Lorena López Villalobos, **Secretario General**; C. Araceli Preciado Prado, **Dirección de Desarrollo Humano y Social**, el C. Santiago Carreño Castañeda, **Coordinador de Comités Vecinales**, además de los Servidores Públicos de las siguientes dependencias: Protección Civil y Bomberos, Subdirección Vialidad y Tránsito, Comunicación Social, Servicios Públicos Municipales y Ecología, Comisaría de Seguridad Pública, Ecología y Medio Ambiente, Aseo Público, Servicios Generales, Alumbrado Público, Regularización de Predios, Coordinación del Instituto de la Juventud, Coordinación de Riego, Coordinación de Limpia, con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión, consistente en la constitución de una ASOCIACIÓN DE VECINOS cuyo fundamento se encuentra previsto en el Capítulo Séptimo Art. 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

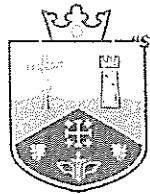
E S T A T U T O S

PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal Auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formado por los habitantes y propietarios de los predios y fincas de la colonia "POPOTES NUEVO", a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación de Vecinos, será denominada "POPOTES NUEVO", Asociación Vecinal.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación de Vecinos, será la organización y representación de los vecinos de la misma, a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Título Séptimo.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



Constitución de la Asociación Vecinal de la colonia "SAUCES MAESTROS", ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos

Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

**ACTA
CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS
DE LA COLONIA "SAUCES MAESTROS".**

En la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 19:00 horas, del día 27 de febrero de 2019, se reunieron los Vecinos de la colonia "SAUCES MAESTROS", ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL, ante la presencia de la Autoridad Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, representada en este acto por la C. María Elena de Anda Gutiérrez **Presidente Municipal**, C. Lucia Lorena López Villalobos, **Secretario General**; C. Araceli Preciado Prado, **Dirección de Desarrollo Humano y Social**, el C. Santiago Carreño Castañeda, **Coordinador de Comités Vecinales**, la C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, además de los Servidores Públicos de las siguientes dependencias: Protección Civil y Bomberos, Seguridad Pública, Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Comunicación Social e Informática, Vialidad y Tránsito, Servicios Públicos Municipales y Ecología, Aseo Público, Servicios Generales, Alumbrado Público, Coordinación del Instituto de la Juventud, Coordinación del Instituto de la Mujer, Coordinación Educación y Cultura Ambiental, Coordinación de Parques y Jardines, Coordinador de Archivo Municipal y Prevención Social, con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión, consistente en la constitución de una ASOCIACIÓN DE VECINOS cuyo fundamento se encuentra previsto en el Capítulo Séptimo Art. 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

E S T A T U T O S

[Firma]
PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal Auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formado por los habitantes y propietarios de los predios y fincas de la colonia "SAUCES MAESTROS", a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

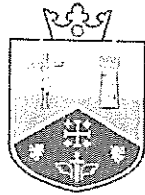
SEGUNDO.- La denominación de la Asociación de Vecinos, será denominada "SAUCES MAESTROS", Asociación Vecinal.

[Firma]
TERCERO.- El objeto social de la Asociación de Vecinos, será la organización y representación de los vecinos de la misma, a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Título Séptimo.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

[Firma]

[Firma]
Rafael Delgado Guillón



Constitución de la Asociación Vecinal de la Colonia
"SANTA MÓNICA", ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos.

Tepatitlán
GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA COLONIA "SANTA MÓNICA".

En la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 19:00 horas, del día 04 de marzo de 2019, se reunieron los Vecinos de la colonia "SANTA MÓNICA", ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL, ante la presencia de la Autoridad Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, representada en este acto por la C. María Elena de Anda Gutiérrez **Presidente Municipal**, C. Lucía Lorena López Villalobos, **Secretario General**; C. Araceli Preciado Prado, **Dirección de Desarrollo Humano y Social**, el C. Santiago Carreño Castañeda, **Coordinador de Comités Vecinales**, además de los Servidores Públicos de las siguientes dependencias: Director de Protección Civil y Bomberos, Comisario de Seguridad Pública, Comunicación Social e Informática, Subdirector de Vialidad y Tránsito, Jefe de Aseo Público, Jefatura de Alumbrado Público, ITEJ, Jefe de Regularización de Predios Rústicos y Urbanos, Coordinador Educación y Cultura Ecológica, con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión, consistente en la constitución de una ASOCIACIÓN DE VECINOS cuyo fundamento se encuentra previsto en el Capítulo Séptimo Art. 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

E S T A T U T O S

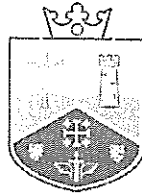
PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal Auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formada por los habitantes y propietarios de los predios y fincas de la colonia "SANTA MÓNICA", a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación de Vecinos, será denominada "SANTA MÓNICA", Asociación Vecinal.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación de Vecinos, será la organización y representación de los vecinos de la misma, a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Título Séptimo.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- La integración de la Asamblea General, estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.



Constitución de la Asociación Vecinal de la Colonia
"EL CHISPIADERO", ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos

Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA COLONIA "EL CHISPIADERO".

En la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 19:00 horas, del día 11 de marzo de 2019, se reunieron los Vecinos de la colonia "EL CHISPIADERO", ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL, ante la presencia de la Autoridad Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, representada en este acto por la C. María Elena de Anda Gutiérrez **Presidente Municipal**, C. Lucía Lorena López Villalobos, **Secretario General**; C. Araceli Preciado Prado, **Dirección de Desarrollo Humano y Social**, el C. Santiago Carreño Castañeda, **Coordinador de Comités Vecinales**, además de los Servidores Públicos de las siguientes dependencias: Director de Protección Civil y Bomberos, Subdirector de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Comunicación Social e Informática, Desarrollo Urbano y Obra Pública, Dirección de Tránsito Municipal, Jefatura de Aseo Público, Coordinador de Educación, Coordinación de Parques y Jardines y Jefatura de Desarrollo Rural, con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión, consistente en la constitución de una ASOCIACIÓN DE VECINOS cuyo fundamento se encuentra previsto en el Capítulo Séptimo Art. 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

E S T A T U T O S

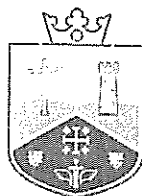
PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal Auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formado por los habitantes y propietarios de los predios y fincas de la colonia "EL CHISPIADERO", a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación de Vecinos, será denominada "EL CHISPIADERO", Asociación Vecinal.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación de Vecinos, será la organización y representación de los vecinos de la misma, a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Título Séptimo.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- La integración de la Asamblea General, estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.



ACTA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO "LOS ADOBES".

En la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 19:00 horas, del día 12 de marzo de 2019, se reunieron los Vecinos del Fraccionamiento "LOS ADOBES", ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL, ante la presencia de la Autoridad Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, representada en este acto por la C. María Elena de Anda Gutiérrez **Presidente Municipal**, C. Lucía Lorena López Villalobos, **Secretario General**; C. Araceli Preciado Prado, **Dirección de Desarrollo Humano y Social**, el C. Santiago Carreño Castañeda, **Coordinador de Comités Vecinales**, además de los Servidores Públicos de las siguientes dependencias: Protección Civil y Bomberos, Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito, Comunicación Social e Informática, Oficial del Registro Civil, Subdirección de Vialidad y Tránsito, Jefatura de Fomento Deportivo, Activación, Física y Recreativa, Coordinación del Instituto Tepatitlense de la Mujer, Aseo Público, Coordinador de Educación, Prevención Social, Ecología, con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión, consistente en la constitución de una ASOCIACIÓN DE VECINOS cuyo fundamento se encuentra previsto en el Capítulo Séptimo Art. 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

E S T A T U T O S

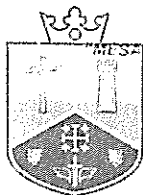
PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal Auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formado por los habitantes y propietarios de los predios y fincas de la colonia "LOS ADOBES", a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación de Vecinos, será denominada "LOS ADOBES", Asociación Vecinal.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación de Vecinos, será la organización y representación de los vecinos de la misma, a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Título Séptimo.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- La integración de la Asamblea General, estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.



ACTA
CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS
DEL FRACCIONAMIENTO "MESA DEL GUITARRERO".

En la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 19:00 horas, del día 25 de marzo de 2019, se reunieron los Vecinos del fraccionamiento "MESA DEL GUITARRERO", ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL, ante la presencia de la Autoridad Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, representada en este acto por la C. María Elena de Anda Gutiérrez **Presidente Municipal**, C. Lucía Lorena López Villalobos, **Secretario General**; C. Araceli Preciado Prado, **Dirección de Desarrollo Humano y Social**, el C. Santiago Carreño Castañeda, **Coordinador de Comités Vecinales**, además de los Servidores Públicos de las siguientes dependencias: Comisario Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Jefe de Alumbrado Público, ITEM, Coordinador de Limpia, Coordinador de Parques y Jardines, con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión, consistente en la constitución de una ASOCIACIÓN DE VECINOS cuyo fundamento se encuentra previsto en el Capítulo Séptimo Art. 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

E S T A T U T O S

PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal Auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formado por los habitantes y propietarios de los predios y fincas del fraccionamiento "MESA DEL GUITARRERO", a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación de Vecinos, será denominada "MESA DEL GUITARRERO", Asociación Vecinal.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación de Vecinos, será la organización y representación de los vecinos de la misma, a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Título Séptimo.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- La integración de la Asamblea General, estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.

ACTA
CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS
DE LA COMUNIDAD "LAGUNILLAS CERRO DE LA CAMPANA".

En la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 19:00 horas, del día 26 de marzo de 2019, se reunieron los Vecinos de la Comunidad "LAGUNILLAS CERRO DE LA CAMPANA", ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL, ante la presencia de la Autoridad Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, representada en este acto por la C. Maria Elena de Anda Gutiérrez **Presidente Municipal**, .C. Lucia Lorena López Villalobos, **Secretario General**; C. Araceli Preciado Prado, **Dirección de Desarrollo Humano y Social**, el C. Santiago Carreño Castañeda, **Coordinador de Comités Vecinales**, además de los Servidores Públicos de las siguientes dependencias: Subdirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Dirección de Comunicación Social e Informática, Jefe de Ecología y Medio Ambiente, Jefe de Alumbrado Público, Coordinador de Delegaciones, Coordinadora del ITEM, Coordinador de Recolección de Basura, con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión, consistente en la constitución de una ASOCIACIÓN DE VECINOS cuyo fundamento se encuentra previsto en el Capítulo Séptimo Art. 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

E S T A T U T O S

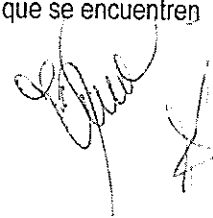
PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal Auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formado por los habitantes y propietarios de los predios y fincas de la Comunidad "LAGUNILLAS CERRO DE LA CAMPANA", a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

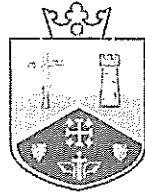
SEGUNDO.- La denominación de la Asociación de Vecinos, será denominada "LAGUNILLAS CERRO DE LA CAMPANA", Asociación Vecinal.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación de Vecinos, será la organización y representación de los vecinos de la misma, a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Título Séptimo.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- La integración de la Asamblea General, estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.





Constitución de la Asociación Vecinal del Fraccionamiento
"SANTA BARBARA", ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos

Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO "SANTA BÁRBARA"

En la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 19:00 horas, del día 01 de abril de 2019, se reunieron los Vecinos del fraccionamiento "SANTA BÁRBARA", ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VECINAL, ante la presencia de la Autoridad Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, representada en este acto por la C. Maria Elena de Anda Gutiérrez **Presidente Municipal**, C. Lucía Lorena López Villalobos, **Secretario General**; C. Araceli Preciado Prado, **Dirección de Desarrollo Humano y Social**, el C. Santiago Carreño Castañeda, **Coordinador de Comités Vecinales**, además de los Servidores Públicos de las siguientes dependencias: Comisario de Seguridad Pública y Tránsito, Dirección de Comunicación Social e Informática, Dirección de Desarrollo Humano y social, Dirección de Protección Civil, Sub Dirección de Tránsito, Jefe de Alumbrado Público, Jefe de Aseo Público, Jefe de Servicios Generales, Coordinador de Inspección a Reglamentos y Coordinador de Parques y Jardines, con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión, consistente en la constitución de una ASOCIACIÓN DE VECINOS cuyo fundamento se encuentra previsto en el Capítulo Séptimo Art. 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

E S T A T U T O S

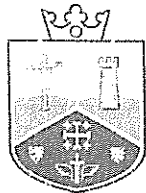
PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal Auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formada por los habitantes y propietarios de los predios y fincas del fraccionamiento "SANTA BÁRBARA", a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación de Vecinos, será denominada "SANTA BÁRBARA", Asociación Vecinal.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación de Vecinos, será la organización y representación de los vecinos de la misma, a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Título Séptimo.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- La integración de la Asamblea General, estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.



ACTA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO DEL FRACCIONAMIENTO "SAN RAFAEL".

En la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 19:00 horas, del día 08 de abril de 2019, se reunieron los Ciudadanos del Fraccionamiento "SAN RAFAEL", ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO, ante la presencia de la Autoridad Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, representada en este acto por la C. María Elena de Anda Gutiérrez **Presidente Municipal**, .C. Lucía Lorena López Villalobos, **Secretario General**; C. Araceli Preciado Prado, **Dirección de Desarrollo Humano y Social**, el C. Santiago Carreño Castañeda, **Coordinador de Organización Ciudadana**, además de los Servidores Públicos de las siguientes dependencias: Sub-Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Dirección de Protección Civil y Bomberos, Sub-Director de Tránsito Municipal, Jefe de Alumbrado Público, Jefe de Servicios Generales, Coordinador de Limpia, Coordinador de Parques y Jardines, con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión, consistente en la constitución del COMITÉ CIUDADANO cuyo fundamento se encuentra previsto en el Capítulo Séptimo Art. 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS

PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal Auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formado por los habitantes y propietarios de los predios y fincas del Fraccionamiento "SAN RAFAEL", a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación del Comité Ciudadano, será denominada "SAN RAFAEL", del Comité Ciudadano.

TERCERO.- El objeto social del Comité Ciudadano, será la organización y representación de los ciudadanos de la misma, a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Título Séptimo.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.